

La FSC-CCOO cree imposible que la Junta de Castilla y León reduzca su temporalidad al mínimo exigido por la Ley

El Sector Autonómico de la **Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO de Castilla y León (FSC-CCOO CyL)** considera imposible que la Junta de Castilla y León reduzca al **8% la temporalidad** entre sus empleadas y empleados públicos y cumpla así con la exigencia de la Ley/20/2021, de carácter estatal, ante el mandato impuesto por la Unión Europea a nuestro país.

El número de plazas que se pretende incluir en la oferta extraordinaria de estabilización es de 1.913 para el personal laboral (1.549 se cubrirían por concurso y 364 por concurso/oposición), y 675 plazas para personal funcionario (369 irían a concurso y 306 a concurso/oposición).

La información facilitada a los sindicatos ha sido muy incompleta y realizada con demasiada premura (sin duda, el parón de casi cinco meses como consecuencia de la convocatoria extemporánea de elecciones ha pasado factura a la calidad del trabajo que la Junta tenía que haber realizado), lo que ha dificultado enormemente el control del cumplimiento de las exigencias legales a la hora de determinar los puestos a ofertar y **ofrece unas cifras, irreales, recogidas en el cuadro que se adjunta***, que hablan por sí solas.

La FSC-CCOO es plenamente consciente de la importancia de estos procesos, no sólo para la reducción de la temporalidad en la Administración Autonómica, lo que redundaría, sin duda en unos mejores y más eficientes servicios públicos, sino también para la consecución del objetivo que permitiría al Estado Español acceder a los fondos que para la transformación y modernización de las Administraciones pone a disposición la Unión Europea a través del denominado Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Por estos motivos hemos colaborado en todo momento con la Junta de Castilla y León con el fin de conseguir ese 8% requerido, pero creemos que **falta verdadera voluntad política de resolver el tema de la temporalidad en la Administración de la Comunidad.**

Por otra parte, **decisiones arbitrarias** como la no retirada de puestos o procesos completos en los que aún no se ha publicado la relación definitiva de admitidos y excluidos, el mantenimiento en una situación de manifiesta ilegalidad de un número considerable de comisiones de servicio, los propios criterios de la Administración interpretativos de la normativa aplicable, y la existencia de procesos de estabilización derivados de las OEP de 2017 y 2018 pendientes aún de resolver, hacen que se mantengan **dudas sobre un número importante de puestos que no han sido tenidos en cuenta para el cómputo citado.**

La FSC-CCOO no puede apoyar unos procesos que no van a resolver el grave problema de la temporalidad en la Administración de la Comunidad y critica duramente que no se aproveche una ocasión de oro para hacerlo. Asimismo, reclama la **urgente necesidad** de abrir un proceso extraordinario de **cobertura de puestos vacantes mediante procesos selectivos ordinarios** para afrontar la peligrosa pérdida de efectivos en los servicios públicos a causa principalmente de las muchas **jubilaciones previstas.**

*Cuadro explicativo:

TIPO DE PERSONAL	TEMPORALIDA PREVIA %	TEMPORALIDAD TRAS LEY 20/2021 %	VACANTES %
FUNCIONARIOS	14,9	11	30,8
LABORALES	26	10,9	17

Persona y tfno. de contacto: Ernesto Angulo- Coordinador Sector Autonómico 647 985718